

RESOLUCION N° 060/19

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado **Señor NAHUEL CELESTINO LUNA - LEGAJO 1172**, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe permanecer en reposo **04 de junio de 2019** por el término de 14 (catorce) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGASE licencia por accidente laboral, con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Señor NAHUEL CELESTINO LUNA - Legajo N° 1172, **desde el 04-06-19 al 17-06-19 inclusive**, 14 (catorce) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Planeamiento a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 05 de Junio de 2019.-

FIRMADO

ARQ. CARLOS EDO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO A/C GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL